

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo el día 02 dos de marzo del 2020 dos mil veinte.

De acuerdo a las atribuciones conferidas a esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, 26 fracción VIII inciso C de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y 39 fracción III y IX del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, en las oficinas que ocupa la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, ubicada en la Calle Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, el Abogado León Felipe Torres González, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, quien actúa legalmente acompañado con los testigos de asistencia el abogado Ramón López Galindo y la C. Verónica Patricia Cruz García, tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

Téngase por recibido el oficio IJCF/DG/0122/2017 signado por el Mtro. Jorge Alfredo Orozco Montes de Oca, Responsable de Acreditación y Certificación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante el cual informa que perito **CONFIDENCIAL** adscrita al área de Criminalística de Campo, realizó un uso indebido de diversos recursos pertenecientes al Instituto, como lo fue el uso de un vehículo oficial para diligencias personales así como la disposición de cinco trajes de bioseguridad, entre otras situaciones en las que presenta reiteradas incidencias.

En primer lugar se informa en los presentes autos, que mediante oficio 4274/DGJ/DATSP/2019 signado por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado, el suscrito Abogado León Felipe Torres González, fui designado como Titular del Órgano interno de control de este Organismo, a **partir del día 01 de noviembre del año 2019**, así mismo a través del acuerdo número 74/2019 emitido por la citada Contralora, se realiza la designación formal del suscrito, publicándose dicho acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha sábado 18 de enero del 2020, en virtud de lo anterior, se ordena glosar al presente expediente de responsabilidad administrativa, copias simples de los documentos antes descritos.

Ahora bien, al entrar al estudio del presente asunto, derivado del oficio signado por el Mtro. Jorge Alfredo Orozco Montes de Oca, Responsable de Acreditación y Certificación del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se advierte que dichos actos que pudieran ser constitutivos de procedimiento administrativo instaurado por la Contraloría de este Instituto, con fundamento en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

Establecido lo anterior, esta autoridad se **AVOCA** al estudio del presente asunto de responsabilidad administrativa y una vez que se analizaron las constancias que lo integran, con apego a Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco se decreta la **PRESCRIPCIÓN** del presente procedimiento, debido a lo establecido por el artículo 120 cuarto párrafo que expresa:

“...Artículo 120.

“La prescripción para interponer la denuncia o iniciar el procedimiento de oficio a que se refiere este artículo, será de un año a partir de que se cometió la conducta.”

Esto es así, debido a que la conducta reprochable a la **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** Perito “B” adscrita al área de Criminalística de Campo, pudo haber sido sancionada por la Contraloría hasta el día 13 de enero del año 2018 dos mil dieciocho, consecuentemente dicha conducta se encuentra prescrita, pues no obstante de haberse recibido dicho oficio, el suscrito advierte que no se inició procedimiento alguno en contra de la citada perito.

Sin que sea óbice mencionar, que con fecha 20 de enero del año 2017, la C. **CONFIDENCIAL** presentó RENUNCIA dirigida al Mtro. Luis Octavio Cotero Bernal, entonces Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Por tal motivo, este Órgano de Control Interno resuelve la **PRESCRIPCIÓN** y ordena **ARCHIVAR** del presente procedimiento administrativo, en virtud de encontrarse extemporánea la competencia de este Órgano de Control para iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Cúmplase; Así lo acordó y firma el suscrito Abogado León Felipe Torres González, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza. Quién actúa en presencia de su personal de asistencia.

Contraloría

**Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses**
SCIENTIA LUX IUSTITIAE




Abogado León Felipe Torres González.

Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza.


Abogado Ramón López Galindo

Testigo de Asistencia


C. Verónica Patricia Cruz García

Testigo de Asistencia

*psgm